



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N° 011-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 23 de Febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-000719-001 que contiene la **Nota Informativa N° 020-2017-EBBB-UGC-HEVES**, emitido por la Unidad de Gestión de la Calidad, referente a la propuesta de conformación del Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud y Comité de Auditoría Médica; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), con **Nivel de Unidad Ejecutora** dispuesta mediante **Resolución Jefatural N° 699-2016-IGSS** del 26/OCT/2016; que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque por procesos orientados a resultados para la mejora del rendimiento institucional y lograr la provisión de bienes y servicios de calidad acorde a la necesidad del ciudadano y a los objetivos institucionales y sectoriales, contando además con las normas de categorización ante la Autoridad de Salud Desconcentrada y Registro en el RIPRESS, ante la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, la Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud, se realiza para verificar y mejorar la calidad de la atención en los servicios de salud y promover activamente el respeto de los derechos de los usuarios de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, no teniendo, por sí misma, fines punitivos; por lo que con fecha 15 de julio de 2016 mediante la **Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA** se aprobó la **NTS N°029-MINSA/DIGEPRES-V. 02 "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud"**, que tiene como objetivo establecer los Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la realización de Auditorías de la Calidad de la Atención en Salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos;

Que, la precitada Norma Técnica indica que con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de atención de los Establecimientos de Salud, **se deben constituir el Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica;** para garantizar el desarrollo de los procesos de auditoría, siendo unidades funcionales permanentes, los cuales mantendrán coordinación con la Unidad Orgánica responsable de la Gestión de la Calidad en la Salud del establecimiento. Ambos comités están integrados por Auditores de la Calidad en Salud, con experiencia, y serán oficializados a través de una resolución del Director de Establecimiento de Salud;

Que, la Unidad de Gestión de la Calidad del HEVES, como Unidad Orgánica encargada de la asistencia técnica y de ejecutar acciones relacionadas a la implementación de los principios, normas, metodologías y procesos del Sistema de Gestión de la Calidad; en tal sentido mediante el documento del Visto, propone la conformación del **Comité de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud** del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, por lo que es necesario su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, en tal sentido, y con la finalidad de asegurar la continuidad de las acciones de competencia que asumirán dichos comités, es pertinente emitir la resolución correspondiente que oficialice la conformación del mismo, de acuerdo a la propuesta efectuada;





Que, en merito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el Inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el "Comité de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud" del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES)", las cuales informará de sus actividades y resultados directamente a la Dirección Ejecutiva y estará conformado por los siguientes integrantes y/o representantes:

COMITÉ DE AUDITORIA EN SALUD:

- Presidente: Médico Especialista.
- Secretaria de Actas: Médico Auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Vocales: - Médico Auditor de la Unidad de Seguros
- Licenciada en Obstetricia de la Unidad de Gestión de la Calidad.

Artículo Segundo.- El citado Comité deberá cumplir con las funciones y actividades señaladas en la Norma Técnica de Salud N° 029-MINSA/DIGEPRES-V. 02 "Norma Técnica de Salud de Auditoria de la Calidad de la Atención en Salud", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA y demás disposiciones que se estipulen en la presente norma técnica. Asimismo el Comité deberá FORMULAR EL PLAN DE TRABAJO ANUAL, el mismo que será remitido a la Dirección Ejecutiva en un plazo no mayor de Treinta (30) días luego de emitida la presente Resolución.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a cada uno de los Miembros Designados como Representantes de los Comités conformados y señalados en el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Los responsables de las diferentes Unidades Orgánicas de la entidad, brindarán el apoyo necesario a ambos Comités para el cumplimiento de las actividades de su competencia.

Artículo Quinto.- Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



S. DONAYRE C.



M.C. Augusto M. Tarazona Fernández
Dirección Ejecutiva
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

C.c Unidad de Asesoría Jurídica
Unidad de Gestión de la Calidad.
Oficina de Administración
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.